

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 78º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8523/99.-

VISTO:

El Expediente N° 0256-12-93 (Mensura); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Plano de Mensura Particular y subdivisión del Lote 2 de la Chacra 69 de la sección 1º, de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Jorge Horacio CECCACCI, aprobado con fecha 12 de diciembre de 1997 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-1038/97, surge Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías Comunicación (calles);

Que con fecha 22 de octubre de 1997 se efectúa la Donación mediante planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal;

Que a efectos de proceder a la aceptación del Espacio Verde y la Reserva Fiscal y posterior inscripción de la Reserva Fiscal a nombre de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde el dictado de la norma legal;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 118/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 51 a 53, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 12/99, celebrada por el Cuerpo el 07 de mayo del corriente año;

Que por ello y lo establecido en el Artículo 67º inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie efectuada por el Instituto Provincial -----de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, representada por el Presidente Arquitecto Julio José Russo, tal como lo acredita mediante Decreto N° 18 de fecha 10 de diciembre de 1995, de la Reserva Fiscal y Espacio Verde que surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote 2 de la Chacra 69 de la Sección 1º, confeccionado por el Agrimensor Jorge Horacio CECCACCI, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-1038/97 y se designa como:

RESERVA FISCAL -Sin Denominación -de la MANZANA F de la CHACRA 69, Nomenclatura Catastral "09-20-080-4669-0000", que afecta la forma de un polígono irregular que mide al Norte 15,66 m., al Este 48,00 m, al Sur 4,58 m., y su ochava Sudoeste de 4,00 m., al Sudoeste 25,32 m., y al Oeste 24,21 m., encerrando una superficie total de 645,86 m2; linda: al Norte con calle El Chocón, al Este con lotes 1 y 28, al Sur con calle a ceder, al Sudoeste con calle a ceder en medio Arroyo Villa María, y al Oeste con Reserva Fiscal, todos de su misma Manzana y Plano.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

RESERVA FISCAL -Sin Denominación- MANZANA E de la CHACRA 69, Nomenclatura Catastral "09-20-080-3972", que afecta forma de un polígono irregular que mide al Norte 36,69 m., al Este 50,00 m., al Sur 23,47 m., y su ochava Sudoeste de 4,00 m., al Sudoeste 46,11 m., y su ochava Noroeste 4,00 m., encerrando una superficie total de 1.641,19 m²; linda: al Norte con calle a ceder, al Este con lotes 1 y 20, al Sur con calle a ceder y al Sudoeste con calle a ceder en medio del Arroyo Villa María, todos de su misma Manzana y Plano de Subdivisión.-

ESPACIO VERDE 1 de la CHACRA 69, Nomenclatura Catastral "09-20-080-3378", que afecta la forma de un polígono irregular que mide: al Norte 122,40 m., al Este 48,00 m., al Sudeste 40,00 m., al Sur 40,00 m., al Sudoeste de 38,20 m., y al Noroeste 44,16 m., encerrando una superficie total de 6.502,83 m²; linda: al Norte con calle a ceder, al Este con el lote 3 -Chacra 69, al Sudeste, Sur y Sudoeste con calle a ceder en medio del Arroyo Villa María, y al Noroeste con calle a ceder, todos de su misma Manzana y Plano de Subdivisión.-

ESPACIO VERDE 2 de la CHACRA 69, Nomenclatura Catastral "09-20-080-2770-0000", que afecta la forma de un polígono irregular que mide: al Noreste 34,28 m., siguiendo por el Noreste 41,84 m, al Sur 47,14 m. y al Oeste 57,98 m., encerrando una superficie de 1.098,44 m²; linda: al Noreste con calle a ceder en medio del Arroyo Villa María, y al Sur con calle a ceder y al Oeste con calle a ceder.-

ESPACIO VERDE 3 de la CHACRA 69, Nomenclatura Catastral "09-20-080-2581-0000", que afecta la forma de un polígono irregular que mide: al Noroeste 43,81 m., al Este 36,84 m., al Suroeste 45,03 m., y al Oeste 7,52 m., encerrando una superficie total de 929,19 m²; linda: al Noroeste con calle a ceder en medio del Arroyo Villa María, al Este con calle a ceder, al Suroeste con calle a ceder y al Oeste con calle a ceder.-

ESPACIO VERDE de la MANAZA D de la CHACRA 69, Nomenclatura Catastral "09-20-080-2278-0000", que afecta la forma de un triángulo que mide: al Noreste 64,08 m., al Sur 59,62 m., y al Oeste 23,50 m., encerrando una superficie total de 700,53 m²; linda: al Noreste con calle a ceder, al Sur con Lotes 1 y 20 de la misma manzana y al Oeste con calle a ceder.-

ARTICULO 2º): Por la Dirección de Tierras Fiscales - División Notarial, procédase mediante Oficio a inscribir la Reserva Fiscal descrita en el artículo anterior, al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº C-0256-12/93).-

ES COPIA
sac.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-

[Handwritten signature]
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8523 11999
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. Nº 596 - C 0256 - 12 - 93 -